**OTROSÍ DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5855536 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DAVID GONZÁLEZ CARDENAS**

Entre los suscritos, Nora Luz Salazar Marulanda, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.532.945 de Medellín, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Servicios de Salud SENA – Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrada mediante Resolución No. 1727 del 05 octubre de 2018 y de la cual tomo posesión mediante Acta No. 205 del 08 octubre de 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgadas en la Resolución No. 2331 de 2013 (y la Resolución No. 89 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación profesional) o la que la modifique en el adelante se denomina EL SENA, y de otra parte DAVID GONZÁLEZ CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.492.611, persona natural que en adelante se denomina el CONTRATISTA, hemos decidido convenido de mutuo acuerdo modificar parcialmente la cláusula: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, literal A OBLIGACIONES ESPECIFICAS; del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5855536 del 02 de febrero de 2024, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** Que 02 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales, como ejecutor y enlace en todo lo referente a las visualizaciones, seguimiento, control y registro de la analítica de datos de los diferentes indicadores de gestión, en el marco de la gestión del riego del centro de Servicios de Salud"*. **SEGUNDO.** Que, de conformidad con la cláusula **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, contrae con el SENA las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Conocimiento detallado del procedimiento sobre el cual impacta las obligaciones del contrato **2.** Gestionar los riegos en el marco del procediendo de las obligaciones y actuaciones del contrato. **3.** Apoyar la planeación, seguimiento a la ejecución de actividades de la formación profesional integral en programación, registro, control y desarrollo de actividades formativas misionales. **4.** Realizar seguimiento al reporte de los juicios valorativos en Sofía Plus, para la **5.** generación de informes que apoyen la toma de decisiones. **6.** Realizar seguimiento y control a los tableros de Power Bi en el centro de servicios de salud, para la generación de informes que apoyen la toma de decisiones. **7.** Apoyar el seguimiento de indicadores de la ejecución de la formación profesional integral. **8.** Desarrollar tableros de control en Power Bi de las diferentes dependencias del centro de servicios de salud para la toma de decisiones. **9.** Elaborar los informes que la Subdirección de Centro requiera para tomar las acciones y decisiones a que haya lugar en el momento oportuno. **10.** Estructurar informes estadísticos para los diferentes entes de control, requerimientos de la Dirección General y demás solicitudes. **11.** Participar activamente en los comités, reuniones y diferentes agendas planeadas por el centro de formación en las que se requiera el apoyo. **12.** Apoyar minería de datos y análisis estadístico de la información generada por las diferentes áreas de institución. **13.** Hacer uso de las plataformas y herramientas tecnológicas y digitales de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones. **14.** Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas **15.** técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar **16.** la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos I 713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas. **17.** Brindar atención y orientación en los procesos relacionados con el objeto contractual de forma presencial, por los diferentes canales de atención y plataformas dispuestos por la entidad a los clientes internos y externos del Centro de Servios de Salud. **18.** Entregar informe semanal de avance de los acuerdo al plan de trabajo establecido con el supervisor del contrato. **19.** Brindar atención y orientación en los procesos relacionados con el objeto contractual de forma presencial, por los diferentes canales de atención y plataformas dispuestos por la entidad a los clientes internos y externos del Centro de Servicios de Salud. La atención se realizará en los tiempos. **20.** Gestionar y garantizar que la información requerida y acorde a lineamientos institucionales se encuentren disponible de manera completa y organizada en las plataformas destinadas por la entidad para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, dentro de los tiempos establecidos por la entidad. **21.** Presentar mes a mes y en la fecha indicada por el supervisor del contrato, el informe de actividades para el pago oportuno de honorarios y el control de la ejecución presupuestal, documentando el cumplimiento de las obligaciones establecidas. **22.**Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su objeto contractual y realizar inventarios cíclicos de los bienes asignados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, garantizando así el buen estado de los mismos. **TERCERO.** Que las partes de común acuerdo deciden modificar parcialmente las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del contratista, conforme con el objeto contractual, teniendo en cuenta lo siguiente: **1.** Por error involuntario, se generó de manera errada la numeración de estas obligaciones en el documento "Estudios Previos", pues se generaron numerales de más para una misma obligación y **2.** Una vez evaluada la obligación No. 13 *"Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1 713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas"*, encontramos que la misma está encaminada a la parte ambiental, por lo tanto, no tiene relación con el objeto del caso en particular. **CUARTO.** Que el supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.5855536 del 02 de febrero de 2024, LUIS GUILLERMO ARBOLEDA NOREÑA, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento.

En mérito de lo expuesto, las partes intervinientes:

**OTROSÍ DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5855536 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DAVID GONZÁLEZ CARDENAS**

**ACUERDAN**

**PRIMERO.** Modificar parcialmente la cláusula **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** literal A **OBLIGACIONES ESPECIFICAS;** la cual quedará así: **CLAUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** la contratista, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, contrae con el SENA las siguientes: **1.** Conocimiento detallado del procedimiento sobre el cual impacta las obligaciones del contrato. **2.** Gestionar los riegos en el marco del procediendo de las obligaciones y actuaciones del contrato. **3.** Apoyar la planeación, seguimiento a la ejecución de actividades de la formación profesional integral en programación, registro, control y desarrollo de actividades formativas misionales. **4.** Realizar seguimiento al reporte de los juicios valorativos en Sofía Plus, para la generación de informes que apoyen la toma de decisiones. **5.** Realizar seguimiento y control a los tableros de Power Bi en el centro de servicios de salud, para la generación de informes que apoyen la toma de decisiones. **6.** Apoyar el seguimiento de indicadores de la ejecución de la formación profesional integral. **7.** Desarrollar tableros de control en Power Bi de las diferentes dependencias del centro de servicios de salud para la toma de decisiones. **8.** Elaborar los informes que la Subdirección de Centro requiera para tomar las acciones y decisiones a que haya lugar en el momento oportuno. **9.** Estructurar informes estadísticos para los diferentes entes de control, requerimientos de la Dirección General y demás solicitudes. **10.** Participar activamente en los comités, reuniones y diferentes agendas planeadas por el centro de formación en las que se requiera el apoyo. **11.** Apoyar minería de datos y análisis estadístico de la información generada por las diferentes áreas de institución. **12.** Hacer uso de las plataformas y herramientas tecnológicas y digitales de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones. **13.** Brindar atención y orientación en los procesos relacionados con el objeto contractual de forma presencial, por los diferentes canales de atención y plataformas dispuestos por la entidad a los clientes internos y externos del Centro de Servicios de Salud. **14.** Entregar informe semanal de avance de acuerdo al plan de trabajo establecido con el supervisor del contrato. **15.** Brindar atención y orientación en los procesos relacionados con el objeto contractual de forma presencial, por los diferentes canales de atención y plataformas dispuestos por la entidad a los clientes internos y externos del Centro de Servicios de Salud. La atención se realizará en los tiempos. **16.** Gestionar y garantizar que la información requerida y acorde a lineamientos institucionales se encuentren disponible de manera completa y organizada en las plataformas destinadas por la entidad para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, dentro de los tiempos establecidos por la entidad. **17.** Presentar mes a mes y en la fecha indicada por el supervisor del contrato, el informe de actividades para el pago oportuno de honorarios y el control de la ejecución presupuestal, documentando el cumplimiento de las obligaciones establecidas. **18.** Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su objeto contractual y realizar inventarios cíclicos de los bienes asignados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, garantizando así el buen estado de los mismos. **SEGUNDO:** Los demás parágrafos de la cláusula **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5855536 del 02 de febrero de 2024, permanecerán indemnes. **TERCERO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024.

**POR EL SENA**

**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**
C.C. No. 43.800.689
SUBDIRECTORA
Centro de Servicios de Salud - SENA

**LA CONTRATISTA**

**DAVID GONZÁLEZ CARDENAS**
C.C. 1.110.492.611

VoBo. **LUIS GUILLERMO ARBOLEDA NOREÑA**
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.5855536 del 02 de febrero de 2024

Proyectó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS.